

EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA



OBJETIVO 5. Consolidar el rol de la Enfermería Familiar y Comunitaria en Atención Primaria.

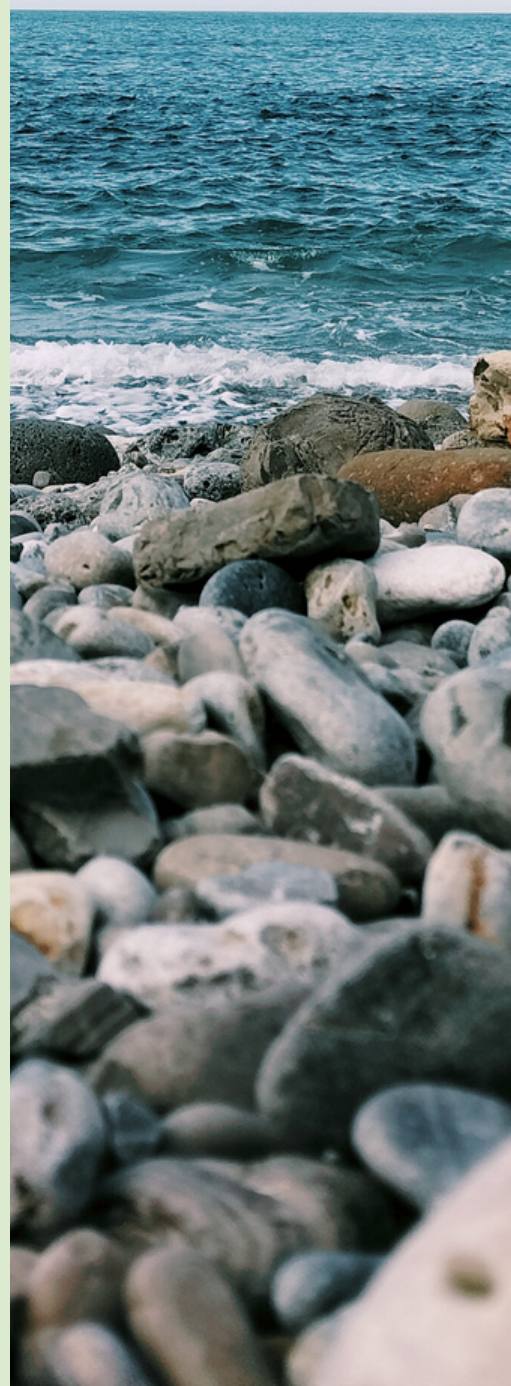
OBJETIVO 6. Reorganizar los equipos de Atención Primaria y los roles de cada perfil profesional.

Acción 5.1. Creación de la categoría profesional de enfermera familiar y comunitaria en Atención Primaria en todas las CCAA.

Acción 5.2. Fomento de los nombramientos de enfermeras de AP, incluyendo como mérito prioritario el título de especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria (EFYC) y arbitrar las medidas organizativas necesarias para ello y para el desarrollo de sus funciones.

Acción 5.3. Valoración y priorización de procesos de uso, indicación y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios por las enfermeras y elaboración e implementación, tras su adaptación, de los protocolos correspondientes.

Acción 6.1. Desarrollo de los mapas de competencias de los distintos profesionales de Atención Primaria y sus perfiles en la CRHSNS.





Acción 5.1 Creación de la categoría profesional de enfermera familiar y comunitaria en Atención Primaria en todas las comunidades autónomas.

Responsable: Dirección de Profesionales del SESPA.

Justificación del proyecto: Para el desarrollo de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre de ordenación de las profesiones sanitarias, se dictó el vigente Real decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería, configurando en su art. 2, las diferentes especialidades de Enfermería. En este contexto normativo, se considera conveniente la creación de la categoría de especialista en EFyC debido al rol que se pretende que alcancen las y los profesionales de enfermería en el nuevo modelo de AP donde se precisa del desarrollo de unas competencias que permitan su viabilidad y homogeneizar la práctica clínica en todo el territorio.

Localización: Principado de Asturias.

Población diana: Profesionales de AP del SESPA.

Objetivo general: Acometer los cambios normativos para definir la categoría profesional de especialista en EFyC.

Objetivos específicos:

1. Publicar el Decreto para la creación de la categoría profesional de personal estatutario de enfermería especialista.
2. Implementar de forma efectiva la categoría de especialista en EFyC en al menos un 20% de las plazas de AP en 2023.

Metodología y Plan de Trabajo:

1. Realización de la Propuesta de borrador de decreto para la creación de la categoría profesional de personal estatutario de enfermería especialista.
2. Tramitación del Decreto de creación de la categoría profesional de personal estatutario de enfermería especialista desde la Secretaría General Técnica de la Consejería.
3. Publicación del Decreto por el que se crea la categoría profesional de personal estatutario de enfermero especialista en el BOPA.
4. Modificación del pacto de contrataciones para la catalogación de plazas de especialista en EFyC.

5. Integración como plazas catalogadas de especialista en EFyC de forma automática de aquellas plazas ocupadas de forma fija por persona con la titulación oficial correspondiente (tras la resolución de la vía excepcional para la obtención del título).
6. Incorporación progresiva en plantilla orgánica del SESPA

Cronograma de trabajo:

	2022										2023	
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
Publicación del borrador de decreto.												
Publicación del decreto.												
Modificación de la plantilla orgánica.												
Incorporación progresiva en plantilla orgánica												

Propuesta de indicadores:

1. Publicación en el BOPA de la Resolución con la creación de la categoría profesional de enfermería especialista. (Si/No)
2. Número de plazas de categoría especialista en EFyC que se han catalogado en AP en diciembre de 2023.
3. Número de especialistas en EFyC que ocupan plazas catalogadas como de especialista en EFyC en diciembre de 2023.

Recursos necesarios:

1. Personal de la Dirección de Profesionales del SESPA.
2. Personal de la Consejería de Sanidad.
3. Personal de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad.



Acción 5.2 Fomento e los nombramientos de enfermeras de AP incluyendo como mérito prioritario el título de especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria y arbitrar las medidas organizativas necesarias para ello y para el desarrollo de sus funciones.

Responsable: Dirección de Profesionales del SESPA.

Justificación del proyecto: La incorporación de esta especialidad permitirá fortalecer la atención en AP desarrollando entre otras competencias la atención comunitaria, la promoción y la prevención de la salud.

Localización: Principado de Asturias.

Población diana: Profesionales de AP del SESPA.

Objetivos: Fomentar el nombramiento de profesionales de especialistas en EFyC.

Objetivos específicos:

1. Favorecer que los nombramientos interinos y contratos eventuales de consultas de enfermería de AP sean cubiertos por profesionales de enfermería que tengan la especialidad de EFyC.
2. Ofertar plazas catalogadas como de especialistas en las Ofertas Públicas de Empleo cuando la categoría esté creada.

Metodología y Plan de Trabajo:

1. Preparación de un cronograma para la implementación efectiva de la categoría de especialista en EFyC a lo largo de los próximos 5 años en todas las plazas de AP del SESPA favoreciendo así el aumento de nombramientos de especialistas en EFyC.
2. Modificación del Pacto de contrataciones y creación de una bolsa específica en el Registro de demandante de empleo para la categoría de especialista en EFyC.
3. Establecer la especialidad como requisito para ocupar las plazas que se determinen tanto en plaza estatutaria fija como en interinidades o contratos eventuales.

Cronograma de trabajo:

	2022		2023	
	1º Sem	2º Sem	1º Sem	2º Sem
Preparación de cronograma de implantación	■			
Modificación de pacto de contrataciones		■		
Implantación			■	■

Propuesta de indicadores:

1. Publicación en el BOPA de la modificación del Pacto de Contrataciones.
2. Porcentaje de plazas de AP que se encuentran cubiertas por especialistas en EFyC con contrato fijo, interino y eventual respecto al total de plazas de AP para especialistas en el año 2022. (Objetivo: 35%)
3. Porcentaje de plazas de AP que se encuentran cubiertas por especialistas en EFyC con contrato fijo, interino y eventual respecto al total de plazas de AP para especialistas en el año 2023. (Objetivo: 55%)

Recursos necesarios:

1. Personal de Dirección de Profesionales del SESPA.
2. Personal de contratación de las áreas sanitarias.



Acción 5.3 Valoración y priorización de aquellos procesos en los que el uso, indicación y autorización de la dispensación de medicamentos por las enfermeras puede ser impulsada desde Atención Primaria y elaborar los protocolos correspondientes.

Responsable: DG de Cuidados, Humanización y Atención Sociosanitaria de la Consejería de Salud.

Justificación del proyecto: El RD Legislativo 1/2015 de 24 de julio, confiere a los profesionales de enfermería la facultad para, de forma autónoma, indicar, usar y autorizar la dispensación de todos aquellos medicamentos no sujetos a prescripción médica y los productos sanitarios de uso humano relacionados con su ejercicio profesional, mediante la correspondiente orden de dispensación.

En este sentido se publicó el Decreto 17/2021, de 26 de marzo, para la regulación autonómica de la acreditación de los profesionales. Una vez finalizado este proceso, corresponde a la Comisión Permanente de Farmacia del Consejo Interterritorial del SNS elaborar y aprobar las Guías oportunas. Hasta el momento se ha publicado la guía de heridas la cual ya ha sido adaptada a la autonomía por medio de un protocolo. Sin embargo, su implantación aún no ha podido ser efectiva por la ausencia de una herramienta digital que permita su desarrollo. Se considera necesario que la enfermería familiar y comunitaria tenga a su disposición una serie de protocolos que le permitan la gestión de la demanda de baja complejidad.

Localización: Principado de Asturias.

Población diana: Profesionales de AP del SESPA.

Objetivo general: Dotar de recursos a los y las profesionales de enfermería para la resolución de procesos por medio de protocolos consensuados.

Objetivos específicos:

1. Adecuar las guías elaboradas por la Comisión Permanente de Farmacia en relación con la prescripción enfermera en protocolos asistenciales que permitan la prescripción efectiva a las enfermeras.
2. Priorizar procesos clínicos de resolución de demanda de baja complejidad para que puedan ser protocolizados.

3. Protocolizar por medio de un grupo de trabajo algunos de los procesos considerados como prioritarios.

Metodología y plan de trabajo:

1. Se trabajará de forma simultánea en tres líneas: dos a nivel autonómico y la del ministerio.
 - Se creará un grupo de trabajo para el desarrollo de procesos clínicos cuya resolución puede ser abordada por personal de enfermería por medio de protocolos consensuados.
 - Se valorará las diferentes opciones de desarrollo de la CVC en el ámbito de la continuidad asistencial entre consultas de enfermería de AP y otras unidades de AH.
 - En el seno de grupo de trabajo, con la incorporación de más personas si fuera necesario según el caso, se realizarán las adaptaciones de las Guías publicadas por la Comisión Permanente de Farmacia para su aplicación en el territorio autonómico.

Cronograma de trabajo:

	2022											
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Creación de GdT	■											
Priorización de procesos clínicos a nivel de autonomía		■										
Elaboración de protocolos autonómicos			■	■	■							
Implantación de protocolos autonómicos						■	■	■	■	■	■	■
Publicación por parte del Ministerio del listado de priorización de procesos	■	■										
Publicación de protocolos en el BOE			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

Tras la publicación de una guía por la Comisión Permanente de Farmacia:

- Adaptación de las recomendaciones a nivel autonómico (3 meses).
- Implantación en herramienta informática (2 meses).

Propuesta de indicadores:

1. Publicación del listado de procesos priorizados por parte del Ministerio. (Si/No)
2. Publicación en el BOE de al menos 5 protocolos en 2022. (Si/No)
3. Número de protocolos adecuados a nivel autonómico de los publicados en el BOE en 2022 (Objetivo: 100% en el 1º trimestre de 2023)
4. Publicación en el BOE de al menos 5 protocolos en 2023. (Si/No).

5. Número de protocolos adecuados a nivel autonómico de los publicados en el BOE en 2023 (Objetivo: al menos 50%)

Recursos necesarios:

1. Personal de la Consejería de Salud.
2. Personal de Servicios Centrales del SESPA
3. Difusión de los protocolos a los profesionales por medio de las herramientas habituales.



Acción 6.1 Desarrollo de los mapas de competencias de los distintos profesionales de Atención Primaria y sus perfiles en la CRHSNS.

Responsable: Dirección de Profesionales del SESPA.

Justificación del proyecto: Dada la situación actual de la Atención Primaria es preciso reorganizar los EAP y las unidades de apoyo para dar una mejor respuesta a las actuales y crecientes necesidades de la población. Los roles de los perfiles profesionales que trabajan en AP se han de revisar para adaptarse a esta nueva realidad: personal administrativo, técnicos de cuidados auxiliares en enfermería, enfermería, medicina, pediatría, personal celador, fisioterapeutas, psicología, unidades de salud bucodental y personal de farmacia de AP. Hasta el momento se ha trabajado en el desarrollo de algunas actuaciones que potencian el trabajo del EAP reordenando las funciones como el documento de ordenación de las actividades clínico-administrativas en AP y el documento de Trabajo en equipo de la Unidad Básica Asistencial de AP. Se pretende continuar desarrollando actuaciones que favorezcan la resolución de la atención por parte del profesional sanitario más indicado para ello.

Localización: Principado de Asturias.

Población diana: Profesionales de AP del SESPA.

Objetivo general: Potenciar los roles de los perfiles profesionales de AP en la CCAA, según los criterios que se establezcan por la CRHSNS.

Metodología y Plan de Trabajo:

1. Elaborar una estrategia de implantación del mapa de competencias de los distintos profesionales de AP y sus perfiles en función de los criterios que se determinen por la CRHSNS.
2. Implantación del mapa de competencias de profesionales de AP.

Cronograma de trabajo:

	2022			2023	
	2º Trim	3º Trim	4º Trim	1º Trim	2º Trim
Publicación del Acuerdo de la CHRNS					
Creación de un grupo de trabajo para la adaptación del acuerdo de la CHRNS sobre las competencias y perfiles profesionales de AP con profesionales de todos los perfiles implicados.					
Implantar mapa de competencias					

Propuesta de indicadores:

1. Publicación del Acuerdo de la CHRNS sobre las competencias y los perfiles de profesionales de AP. (Si/No)
2. Se ha creado el grupo de trabajo. (Si/No)
3. Elaborado el mapa de competencias. (Si/No)

Recursos necesarios:

1. Personal de la Dirección de Profesionales del SESPA.
2. Personal de la Consejería de Salud.